



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECCIÓN Nº 2164
31 08 23



Resolución Directoral N° 002265 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 07 SEP 2023

Vistos; el expediente N° 11126-2023, el Informe Escalafonario N° 00472 la Hoja de Envío N° 1141-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 11126-2023, la servidora Carmen Cecilia, MACHADO HUAMÁN, Trabajador de Servicio del CETPRO “Juan Bautista Lipuma” de Huancabamba viene solicitando licencia con goce de haber por Maternidad, acreditada con CITT N° A-271-00010351-23, a partir del 14 de agosto del 2023 al 19 de noviembre del 2023, NOVENTA Y OCHO (98) días;

Que, el Artículo 24° del D. Leg 276 inciso e), concordante con el Artículo 110° inciso a) segundo acápite del D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, establece que las servidoras públicas tienen derecho a solicitar licencia con goce de haber por gravidez;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30312, se aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Artículo 4° del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo prescribe “toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad de una duración de al menos catorce semanas;

Que, mediante Ley N° 26644, se precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2011-TR.,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644. Precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, concordante con el artículo 2° del D.S. N° 005-2011-TR., precisa que el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso



pre natal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pos natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;

Estando a lo informado por el encargado de Escalafón, según Informe Escalafonario N° 00472-2023, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1141-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Resolución Legislativa N° 30312, el Convenio N° 183 de la Organización Mundial del Trabajo, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- MACHADO HUAMÁN Carmen Cecilia, C.M. N° 1046856420, trabajador de Servicio del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de Huancabamba, acreditada con CITT. N° A-271-00010351-23, a partir del 14 de agosto del 2023 al 19 de noviembre del 2023, NOVENTA Y OCHO (98) días, ref. expediente N° 11126-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Carmen Cecilia MACHADO HUAMÁN de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II